

cerdotes de Dios vivo, y Ministros de sus altares, Seculares ò Regulares) apliquémonos á preparar al Señor un pueblo perfecto. Trabajemos unidos con los lazos de la caridad en convertir los pecadores, en perfeccionar á los Justos, en purificar las almas fieles, en hacerlas dignas del Sacramento de Jesu-Christo. En esto nos debemos emplear: esto nos debemos proponer. Porque (yo os lo digo, hermanos míos) jamás habrá en la Iglesia santidad, jamás estará la Christiandad bien reformada, sino por el buen uso de la Comunión. Discurremos quanto quisieremos, siempre será necesario venir á parar en estas adorables palabras del Salvador: Si no comiereis la carne del Hijo del hombre, no tendreis vida en vosotros: *Nisi manducaueritis carnem filii hominis, non habebitis vitam in vobis*: (a) al contrario, quantos comieren este pan vivirá eterna-mente: *Qui manducat hunc panem, vivet in æternum*. (b) Vivirán en este mundo por la gracia, y en el otro por la gloria, &c.

(a) Joan. 6. v. 54.

(b) Ibid. v. 59.

SERMON PARA EL VIERNES PRIMERO de Quaresma.

Sobre la limosna.

Dum ergo facis eleemosynam, noli tuba canere ante te, sicut hypocritæ faciunt in Synagogis, & in vias, ut videantur ab hominibus.

Quando das limosna, no bagas que suene la trompeta delante de ti, como hacen los hipócritas en las Synagogas, y en los lugares públicos para ser honrados de los hombres. S. Matth. cap. 6. v. 2.

(*) MONSIUR.

Si el Evangelio condena aquellas almas vanas que pretenden contentar su soberbia, y hacerse reparables en sus limosnas, tambien, y con mas razon, y mucho mayor rigor, debe condenar aquellas almas endurecidas, que dexan padecer á tantos pobres como ven casi reducidos al ultimo extremo, sin cuidar de asistirlos en sus miserias, ni de remediar sus necesidades. Porque ¿no es este desorden mas digno de condenarse que aquel? Qué aprovechará, Christianos, enseñarnos la intencion que debéis tener al

(*) El Duque de Orleans, hermano unico del Rey.

dar la limosna, si no estais instruidos, ò por lo menos mostráis en la práctica lo poco persuadidos que estais de la obligacion indispensable que teneis de hacerla?

Quando la Ley de Dios no nos lo ordenáta, ¿era necesaria mas ley que los afectos naturales? Y vea aqui V. A. Señor, las felices disposiciones que V. A. Real recibió en su nacimiento, y ha cultivado despues con tanta diligencia. Si los Principes son unos retratos de Dios, y la misericordia una de las señales primeras de la Divinidad, puedo decir que vemos en V. A. Real los mas bellos rasgos de este primoroso modelo. Porque vemos, Señor, en ellos un Principe bienhechor, en quien la inclinacion que predomina es la de obligar y hacer favores: un Principe liberal y magnifico, que tiene su gusto en dispensar sus dones, y pone su grandeza en derramarlos, no menos sobre los pequeños que sobre los grandes: un Principe que gana las voluntades, un Principe afable, que con un porte que prenda, con la franqueza con que á todos recibe, con un rostro en que está pintada al vivo la afabilidad, inspira á los que le tratan de cerca tanta confianza, quanto es el respeto y veneracion que les imprimen la pompa de la Corte, el lustre de su nacimiento, y la dignidad de su persona; un Principe misericordioso y compasivo, siempre pronto para oír las súplicas humildes de los afligidos, y siempre dispuesto para defender sus causas y sus intereses. No son estos, Señor, aquellos elogios estudiados que dá á los Principes la lisonja; y muchas veces, mas que lo que son, explican lo que deben ser. Nada digo, que no haya dicho antes que yo, y que no diga aun todos los dias como yo, y tan claramente como yo, todo este pueblo que me oye, y de cuyos corazones es dueño V. A. Justa y gloriosa posesion, en que le ha mantenido hasta aqui, y mantendrá en adelante esa grandeza de alma que se dexa ver en todo, esa generosidad de sentimientos, ese natural agrado, y tantas otras prendas que nos admiran; y si me es licito, Señor, decirlo para cumplir con mi ministerio, y para edificacion de V. A., prendas que no solo sirven para hacer de V. A. Real un Principe segun el corazon de los

hombres, sino un Principe verdaderamente Cristiano, y segun el corazon de Dios. Tendré pues, Señor, al hablar de la limosna, y del cuidado de los pobres, la gloria de entrar en las intenciones, y de ayudar el zelo de V. A. Los Padres parece que apuraron en este asunto su eloquencia. San Juan Chrysostomo casi no hacia discurso al pueblo, sin recomendarle la caridad y misericordia cristiana; y esta fue la razon de que le llamasen *Predicador de la limosna*. Antes de proponer mi designio, implorémos el favor del Cielo, y encaminémonos para conseguirle á la Madre de misericordia, diciendo: AVE MARIA.

No hay cosa mas ordinaria en la Christiandad, que oír hablar de la excelencia y de las utilidades de la limosna; pero casi no se ha usado, ó por lo menos gusta muy poco el oír hablar del precepto y de la obligacion de la limosna. Los que no la hacen, comunmente ningun escrupulo hacen de ello, y no se acusan jamás en el tribunal de la penitencia; y los que la hacen, dice San Juan Chrysostomo, gustan de mirarla como una obra de supererogacion, mas no como una obligacion estrecha y rigurosa. La hacen, pero al mismo tiempo tienen una oculta complacencia de juzgar que pasan la raya de sus obligaciones; lisonjeanse con este pensamiento, y gustan de tenerle, ya sea para conservarse en la libertad de no dar, ya para atribuirse todo el merito de lo que dan. No obstante, es una verdad sin disputa, que la ley de Dios nos obliga á aliviar á los pobres con vuestras limosnas; y esta ley es tan severa, que no vá en ella menos que nuestra eterna salvacion. No quiere Dios quitaros el merito de vuestra caridad quando haceis la limosna; pero tampoco es razon que vosotros le quiteis ó pretendais quitarle el poder que tiene y tendrá siempre de mandarla: como Dios, no os niega lo uno; pero no es razon que vosotros le disputeis lo otro; y para inspiraros sobre este punto toda la sumision necesaria, es preciso que quedeis convencidos de tres cosas. En primer lugar, que la limosna no es un puro consejo, sino precepto. En segundo lugar, que no es un precepto vago y sin determinacion, sino ceñido á determinada materia.

En tercer lugar, que este precepto debe observarse con orden, y segun las reglas de la caridad. En estos tres puntos se dividirá este discurso. Digo que hay precepto de dar limosna; y mi designio es hacer que veais en lo que se funda: esta será la primera parte. Digo que hay materia señalada y determinada de Dios para la limosna; y pretendo determinaros el día de hoy qual es: esta será la segunda parte. Digo ultimamente, que se debe guardar orden en la limosna, y quiero darosla á conocer: esta será la conclusion. Tres puntos de Doctrina que voy á explicar, conforme á los principios mas comunes de la Teologia: porque no creais que me empeño aqui en alguna severidad especial y desmedida. En puntos de obligacion de conciencia, especialmente de pecado mortal, no debemos decir sino lo verdadero, y sin disputa. Precepto de la limosna, materia de la limosna, orden de la limosna. Este es todo el blanco de vuestra atencion.

I. PARTE.

Hay precepto de dar limosna; mas este precepto ¿en que se funda? ¿En qué circunstancias y necesidades de los pobres obliga? Estos son los puntos importantes que he menester aclarar desde luego, y piden toda vuestra consideracion. Es una verdad constante, que hay precepto de dar limosna. El Salvador del mundo nos lo declaró expresamente en el Evangelio, y es tan riguroso este mandamiento, que basta no haberle cumplido para ser reprobado de Dios, y oír aquella formidabile sentencia: *Discedite à me maledicti*; (a) apartaos de mí, malditos: ¿Pero adónde irán, y para qué están reservados? al fuego eterno: *In ignem æternum*. ¿Por qué? Porque tuve hambre, les dirá el Señor, y no me disteis de comer: *Esurivi enim*, & non dedistis mihi manducare: (b) porque estuve enfermo y encarcelado, y no me visitasteis: porque en la persona de

(a) Matth. 25. v. 41. (b) Ibidem v. 42.

los pobres, à los quales miraba yo como hermanos y como mis miembros vivos, sufrí necesidades extremas, y no pensasteis en socorrerme: *Nudus, & non cooperuistis me*. (a); Estraña cosa, dice aqui el Chrysostomo! No señala el Evangelio otro motivo de condenacion sino este; como si todo el rigor del juicio de Dios hubiera de consistir en la averiguacion de este articulo solo; y como si Jesu-Christo como Juez supremo no hubiera de venir al fin de los siglos, sino para condenar la dureza y la insensibilidad de los ricos con los pobres. Pues este Dios tan justo y tan amigo de la equidad, añade este Padre, jamás ha de condenar à los hombres por haber omitido lo que es puramente de consejo, sino por haber quebrantado sus preceptos. Luego es preciso decir, concluye el Santo, que la limosna es precepto. Esta prueba es convincente, y resuelve toda la question en pocas palabras.

Vamos adelante, y veamos en lo que este precepto se funda: porque de ahí, como de un fecundo manantial, sacaré no solamente grandes luces para instruirlos, sino poderosos motivos para excitarlos à la práctica de una obligacion tan esencial, y de una ley cuya transgresion os ha de causar tan horrosas consecuencias. ¿En qué se funda el precepto de la limosna? En dos titulos; responde el Angelico Doctor Santo Tomás: conviene à saber, en la soberania de Dios por una parte, y en la necesidad del proximo por otra. De estos dos principios resulta una obligacion tan estrecha para los ricos del siglo, que respecto de ellos la limosna no solamente es precepto, sino precepto de derecho natural y divino, y por consiguiente es un precepto de que ningun poder de la tierra les puede dispensar. Atended, y no perdais un punto de esta doctrina.

Dios es el supremo Señor y dueño de vuestros bienes; es tambien absolutamente el que tiene el dominio de propiedad sobre ellos; y en su comparacion, si se entiende como se debe, vosotros no sois mas que administradores

(a) Ibid. v. 43

y repartidores de ellos. Esto es lo que la razon y la fé evidentemente nos demuestran. Supuesto, pues, que vuestros bienes son de Dios, vosotros le debéis por ellos tributo, vasallage, y reconocimiento; y supuesto que él tiene la propiedad, y le pertenecen, debe tambien tener los frutos. ¿Qué hace Dios, Christianos? Destina este tributo y estos frutos para la subsistencia de los pobres; y en lugar de pedir este tributo para sí y por sí, lo qual no dice bien con su grandeza, le pide por las manos de los pobres, ó por mejor decir substituye los pobres, para que en su nombre le pidan. De suerte, que la limosna que respecto del pobre es obligacion de caridad y de misericordia, respecto de Dios es una deuda de justicia, una deuda de nuestra dependencia; y el Espíritu Santo nos dió à entender esto en aquella excelente sentencia: *Honora Dominum de tua substantia.* (a) Atended, si gustais: quiere que el hombre honre à Dios con los bienes que ha recibido de Dios; y el hombre, dice San Leon Papa, cumple con esta obligacion pagando à Dios como vasallo, y como subdito los derechos que le debe. Unos derechos honoríficos, supuesto que realmente honran à Dios; pero juntamente utiles y provechosos para los pobres, à los quales se los ha resignado Dios por su providencia. Porque Dios, vuelvo à decir, ha establecido à los pobres en el mundo, para cobrar sus derechos en su lugar; y la limosna es el unico medio que tienen los ricos de pagarle à Dios lo que le deben. Por esta razon, hablando San Pedro Chrysologo de los pobres, les dá un titulo muy glorioso, y una comision muy honorífica, quando los llama los recetores del dominio de Dios, y nos hace considerar la mano del pobre como el tesoro de Dios en este mundo: *Gazophiliacium Dei manus pauperis.*

¿Pues qué hace el rico, quando se olvida del pobre, y le reusa la limosna? Puede ser que nunca hayais formado bien la idéa de este pecado como yo lo concibo, y como
la

(a) Proverb. 3. v. 9.

la Escritura nos la propone. Yo digo, que un rico que niega al pobre la limosna, es un subdito rebelde que niega el tributo à su Soberano: digo que es un vasallo soberbio, que afectando independencia no quiere reconocer à su Señor. Excelente idéa, que nos dá à entender por una parte la superioridad infinita del Sér Divino, y por otra la naturaleza de la limosna. Porque saco de ahí dos consecuencias que no pueden meditarne ni predicarse en la Christianidad con toda la fuerza que merecen. La primera, que es esencial à la limosna el que se haga con afecto de humildad; y que está tan lejos de ser accion que pueda inspirarnos espíritu de soberbia y de desvanecernos, que por el contrario nos mantiene en la sumision, reduciendonos al conocimiento de nosotros mismos: porque la limosna es esencialmente una potestacion que el hombre hace à Dios de su vantage: y no es regular, que un vasallo haga vanidad de su condicion, ni tampoco del testimonio que dá de su fidelidad y obediencia.

Y este es el mysterio que comprehendió Abrahán perfectamente, quando recibió tres Angeles en su casa en forma y habito de pobres. Dice la Escritura, que para disponerse à cumplir con este oficio de la hospitalidad se humilló; y añade San Agustín, que postrado en su presencia, viendo tres adoró à uno solo: *Tres vidit, & unum adoravit.* ¿Qué quieren decir estas palabras? ¿Qué adoró à uno de los tres que tenia à la vista, ó que levantando la atencion sobre los tres que tenia delante, adoró à otro quarto que no estaba delante de sus ojos? Algunos juzgaron, que Dios en esa ocasion por gracia especial le reveló el mysterio augusto de la Trinidad inefable, y que la adoracion de uno à vista de tres, fue como la confesion de la fé que hizo este santo Patriarca, reconociendo la unidad de un Dios en tres personas: este es el pensamiento de San Agustín, no menos sólido que ingenioso. Pero à mí me parece que San Gerónimo entendió mas naturalmente; y me inclino mas à decir con él, que Abrahán viendo tres pobres se postró delante de Dios, porque iba à pagar à Dios en la persona de estos tres pobres el tributo de sus bienes:

como queriendo indicar así el principio de la limosna que iba à hacer, y enseñarnos con su exemplo cómo debemos hacerla. Porque esta es, hermanos míos, dice San Juan Chrysostomo, la primera atencion que debemos tener en nuestras limosnas; pues la limosna es una especie de culto que tributamos à Dios. Tal es el primer afecto que la fé debe formar en nuestros corazones, y del qual debe llenarnos: un afecto de veneracion respecto de Dios. ¿Qué es lo que voy à hacer con esta limosna? Voy à reconocer el imperio que tiene Dios sobre mí. Voy à protestarle à Dios que es mi Dios, y que yo soy su criatura. Si Señor, y por eso tomo sobre mí la obligacion de asistir al pobre desamparado. Aliviándole en su miseria, nada os daré, ¿y qué es lo que yo os puedo dar? Vos sois muy rico; y yo puedo muy poco; mas por eso mismo pretendo protestar lo poco que puedo; por eso mismo pretendo confesar, que es vuestro todo lo que tengo, y que no tengo nada que no dependa de Vos. Pues un Christiano así debe portarse, si quiere satisfacer como Christiano al precepto de la limosna.

De ahí se sigue otra conseqüencia; y es que la limosna, si ha de hacerse segun el rigor del precepto, se debe proporcionar con los bienes y con la cantidad de ellos. Porque Dios, que todo lo regla por su sabiduría, y lo hizo todo con numero, peso y medida, os pide este tributo segun à lo que alcanza vuestro poder. No lo estilan así siempre los Principes de la tierra; y muchas veces por razones politicas que apoya la misma necesidad, se ven obligados à sacar los mayores socorros de los menores vasallos, al mismo tiempo que disimulan con los mas opulentos y acomodados. Pero nuestro Dios, que no conoce necesidad superior à su ley, y en cuya presencia son igualmente nada todas las condiciones del mundo, sin ceder de sus derechos, ni tener respeto à vuestras personas, echa un impuesto real sobre vuestros bienes. ¿Vivis con abundancia? Aguarda de vosotros un tributo abundante; y es lisonjearos, ó por mejor decir engañaros, teneros por libres de esta obligacion con unas pequeñas limosnas, quan-

do las podeis hacer mayores, y teneis con que mantener mayores liberalidades. Engaño, dice San Ambrosio; no es limosna dar poco el que ha recibido mucho: *Non est elemosyna è multis pauca largiri*. Y añadia este Santo Doctor: *Non ergo quid fastidio expuas, sed quid religionis affectu & studio conferas, pensandum est*. Tened entendido, concluya hablando à un Christiano rico, que la limosna no es obra de supererogacion, sino una deuda que Dios os ha impuesto; y que no se pretende solamente que deis à los pobres el desecho de vuestra casa, y no sé qué desperdicios de vuestra profanidad acaso, ó arrancados por importunidad, que es por ventura con lo que hasta ahora os habeis contentado; porque tratar así à vuestro Dios, y ser tan mal partido con él es despreciarle: *Non ergo quid fastidio expuas*. ¿Quereis pagarle lo que le es debido? Entrad dentro de vos, exáminad bien vuestro caudal y vuestras fuerzas; pesad con el peso del santuario el modo con que haceis la limosna: si la haceis con el espíritu de equidad, y con la exácta proporcion que la ley pide; si la haceis bastant liberal y cabalmente. Porque debéis temer, proseguia San Ambrosio, que en lugar de recibir premio por haber dado, recibais castigo por haber dado poco: *Metuendum enim est, ne plus plectaris ob retenta, quam compenseris ob data*.

¿Pero cuál es el principal desorden que reyna hoy en el mundo, y digo aun en el mundo Christiano? Permitidme que os le represente, y sufrid delante de Dios la confusion que os causa. ¿Cuál es el injusto proceder de los ricos engolfados en el mundo? Vedle aqui. Todo, sino es la limosna, lo miden con sus rentas y con sus bienes. Explicome. Quieren ser servidos segun la proporcion de sus bienes, quieren vestirse, tener casa, y que esté alhajada, no solamente à proporcion, sino muchas veces mucho mas allá de lo que lleva la proporcion de sus bienes; porque este exceso ¿adónde no llega? Solamente en la limosna no se precian de proporcion, aunque solamente en orden à ella la proporcion es una deuda indispensable. Porque à la verdad, hermanos míos, ¿los ricos del siglo arreglan

glan sus limosnas á sus bienes? ¿Qué proporcion vemos entre lo que les cuesta el alivio de los pobres, y lo que el espíritu del mundo les hace sacrificar á gastos tan excesivos? Quiero decir: ¿Los ricos del mundo son magníficos en sus limosnas á proporcion que son soberbios en sus trages, espléndidos en sus mesas, y pródigos en sus juegos? Apelo á ellos mismos en este punto. ¿Salen de ellos las principales contribuciones para el sustento de los pobres? ¿Se mantienen por ellos los hospitales? ¿Son ellos los que socorren á tantos encarcelados? Si una familia está perdida, una Provincia arruinada, si la institucion de alguna obra pia está á peligro de caer ¿se puede fiar en ellos para acudir al remedio? ¿No sucede por el contrario que en los estados y fortunas medianas, es en los que Dios por su misericordia hace hallar los remedios mas copiosos? ¿Cuántas personas virtuosas habrá en Paris, á las quales su estado no provee de nada ó casi nada mas de lo necesario, y no obstante saben manejar eso necesario de suerte que pueden acudir á las necesidades de los pobres? ¿Lo he de decir? ¿Cuántos pobres son mas caritativos y liberales con los pobres, que estos poderosos y ricos, que tienen los primeros lugares en el mundo, y Dios los ha colmado de sus bendiciones temporales? No obstante, es ley absoluta y general, que se deben proporcionar los bienes y las limosnas, y es de fé, que al venir Dios á juzgaros ha de tomar esta proporcion por regla de su juicio. Vuestros bienes comparados con vuestras limosnas, ó vuestras limosnas comparadas con vuestros bienes, han de ser en su tribunal lo que os justifique, ó lo que os condene. ¿Por qué? Porque siendo Señor supremo, quanto mayor parte os ha dado de sus bienes, tanto mayor derecho tiene para pedirlos el legitimo reconocimiento por ellos; y la misma razon natural lo quiere así. Es pues la soberania de Dios el primer fundamento del precepto de la limosna. ¿Cuál es el segundo? Es la escasez y necesidad del proximo, á la qual os obliga Dios que atendais por titulo de justicia, y por titulo de caridad. Estad conmigo. Por titulo de justicia; que por eso unicamente os ha hecho su

pro-

providencia lo que sois, y os ha elevado á ese grado de prosperidad en que sobresalis. Porque es preciso, Christianos, desengañaros de un error no menos comun en la práctica, que insufrible en la especulacion; porque no esteis; si sois ricos, en la persuasion de que lo sois para vosotros solos. No son estos los fines de Dios, no es esta su providencia. Vosotros sois ricos, ¿mas para quién lo sois? Para los pobres; y sino hubiera pobres en el mundo, me atrevo á decir que Dios (que es el árbitro y el supremo gobernador de todas las condiciones del mundo) no os hubiera dado jamás los bienes que poseeis. ¿Pues qué es lo que Dios ha pretendido y pretende aún? Que seais los substitutos, los ministros, los cooperadores de su providencia respecto de los pobres. Este fin tuvo, y para esto os ha destinado. Empleo mucho mas glorioso, y mas digno de estimacion, que vuestras riquezas. Porque ¿qué honra no es para los hombres ser los cooperadores de Dios? Comprehend mi pensamiento; si Dios inmediatamente y por sí mismo se hubiera encargado de proveer las necesidades de los pobres, las hubiera remediado abundantemente, y como Dios. Vosotros, pues siendo, los cooperadores, ministros y substitutos de Dios; cómo debéis acudir á ellas? Como Dios. Tal es el cuidado de que se ha descargado, fiándole de vosotros; tal es la comision que os ha dado. Ha querido que los pobres estén dependientes de vuestra caridad, para que esta dependencia fuese el vinculo de una compañia mutua entre ellos y vosotros. Pero por lo demás, infiero de aquí que la limosna no es una caridad pura y graciosa, supuesto que no dais al pobre sino lo que recibisteis para él, y con estrecha obligacion de emplearlo en utilidad del pobre. Infiero, que dexando de hacer limosna, ó haciéndola menor de lo que podeis segun vuestra condicion, ultrajais, deshonorais, (digo mas) destruis de algun modo y anonadais la providencia de Dios. Porque en quanto depende de vos la haceis imperfecta y defectuosa; pues dais fundamento á las quejas y murmuraciones de los pobres contra ella; y les dais un pretexto especioso de acusar-

Tom. II. de Quaresma.

O

la,

la, de blasfemarla, y de renunciarla.

¿Pero pensais que Dios, zeloso de su gloria, y movido de los baldones injuriosos que ocasionan contra su Magestad vuestras sucias mezquindades con los pobres, no ha de hacer que recayan sobre vuestras cabezas, con unas venganzas tanto mas terribles, quanto menos conocidas? No hablo de aquellas maldiciones temporales, que envia muchas veces à estos ricos tan insensibles y apretados. No hablo de aquel trastornarse la fortuna, ni de aquellos golpes impensados que descarga la mano de Dios vengador de los pobres. Si no se venga siempre en vuestros bienes, debéis tener mayor miedo de vosotros mismos y de vuestras almas. Vosotros os olvidais de sus pobres; otros no se olvidarán de ellos. Dios os habia elevado para que los amparaseis, otros substituirán en vuestro lugar, para que sean sus tutores: però tomando en el mundo vuestro lugar para cuidar de los pobres, tendrán en el Cielo el lugar que os estaba guardado para con Dios.

Por título de caridad, amados oyentes míos. ¿Quiénes son estos infelices cuya causa defiendo en este dia? ¿Seais los que fuereis según el mundo, ¿no son vuestros hermanos? ¿No son, según el lenguaje del Espíritu Santo, vuestra propia carne? Es decir, ¿estos pobres no son hombres de vuestra misma naturaleza? ¿No son hijos de Dios como vosotros, y como vosotros llamados à la misma adopción, à la misma gracia, y à la misma gloria? ¿No son igualmente, que vosotros herederos de Dios, y coherederos de Jesu Christo? ¿Pues qué razón hay (dice aquí el Evangelista San Juan) para que estando unidos con un vinculo tan estrecho y por tantos lados, podais verlos padecer, sin abrirlos las entrañas de vuestra misericordia? ¿Cómo podéis desampararlos en su miseria, y tener el amor y la caridad de Dios en vosotros? Pues si en tal caso no tenéis el amor de Dios, luego sois enemigos de Dios; si sois enemigos de Dios, luego habeis quebrantado algun precepto de Dios, que no puede ser sino el precepto indisputable, y que no admite dispensación de la limosna? *Qui habuerit*
subs-

substantiam hujus mundi, & viderit fratrem suum necessitatem habere, & clauserit viscera sua ab eo, quomodo charitas Dei manet in eo? (a)

Y no pensemos que esta obligacion mira à determinadas necesidades, las mas urgentes y raras de los pobres. Quando digo que la justicia y la caridad nos obligan à ayudar à nuestros hermanos en sus necesidades, entiendo las necesidades ordinarias, las que cada dia se nos ponen à los ojos, las que nosotros no conocemos; pero nos enternecieran sin duda, aunque sean muy comunes, si tuvieramos mas cuidado de descubrirlas y conocerlas. Porque es otro engaño no menos sensible, y que destruye todas las leyes de la humanidad, juzgar que el precepto de la limosna obliga solamente con rigor en las necesidades extremas de los pobres. Fuera de estas hay necesidades graves, que son mas comunes y frequentes; y si nos permitiera Dios en ellas dexar à los pobres sin socorro ¿cómo tomara el Salvador del mundo al condenar tantos réprobos por motivo capital y universal de su condenacion el olvido voluntario de los pobres? ¿Pues hay ricos tan desapiadados que puedan ver à un pobre perecer delante de sus ojos reducido casi à punto de espirar, sin tomar el cuidado de conservar le vida y sacarle de tal extremo? Por otro lado ¿son tantos los pobres reducidos à estado tan infeliz y de tanto desamparo? Por consiguiente, concluyen los Teologos para explicar el Evangelio, que no debe entenderse solamente de estas necesidades extraordinarias, sino de otras que tenemos mas comunmente à la vista, y nos manda Dios sopena de condenacion eterna, que las remedemos en quanto depende de nosotros. De suerte que según el pensamiento de uno de los hombres mas sabios del siglo pasado, un Christiano que hiciera, ò efectivamente hace resolucion de no dar limosna sino en las necesidades extremas de los pobres, desde ese mismo punto comete un pecado grave, y pierde la gracia de Dios, porque se halla con mala disposicion, y con una volun-

O 2

tad

(a) Joan. 3. v. 17.

tad derechamente opuesta à la ley de Dios.

Verdades tristes, ricos del mundo, para vosotros; y no confirman poco la terrible maldición que contra vosotros pronuncia el Salvador del mundo: *Vae vobis divitibus!* (a) y de vosotros los que vivís en opulencia! porque vuestra misma opulencia tiene casi siempre uno de estos dos efectos, ò hacer que prenda en vuestras almas el fuego de la codicia y el ansia de tener mas, en vez de apagarle; ò el de hacerlos mas sensuales y amantes de vosotros mismos. Estos son los dos principios de la frialdad con que mirais las miserias de los pobres: porque poseidos de una avarienta codicia, quereis serviros de todo, y no desprenderos de nada. Continuamente riqueza sobre riquezas, adquirir y mas adquirir, abiertassiempre las manos para recibir, y nunca para dar: ¿pero qué digo? Si se ofrece desnudar al pobre, y arancarle lo poco que le queda, en lugar de ayudarle à que se pueda mantener; si en lugar de aliviarle es menester oprimirle, ¿no se pone por obra todo esto para satisfacer esa hambre insaciable que os consume? ¿No se pisan los derechos mas sagrados? ¿No se llega muchas veces hasta las violencias mas injustas y de mas estruendo, hasta la crueldad, y hasta la barbaridad? Porque idolatras de vosotros mismos, ni teneis cuidado ni sentimiento, sino de lo que os mira à vosotros. Padezca el pobre en la miseria, consumase el doliente sobre un lecho infeliz, sienta la viuda cargada de hijos y penetrada de sus clamores todo lo que padecén, y no pueda responder sino con lagrimas à sus gemidos; como todos estos son males estraños, que no os tocan, como esté contenta vuestra sensualidad, como vuestro cuerpo tenga todas sus conveniencias y anchuras, con eso estais contentos, y pensais poco en si los demás pueden estarlo. Pero Dios piensa en ello, y hará que penseis vosotros, mal que os pese, quando para justificar su causa os pedirá cuenta del pobre; os tratará como habeis tratado al pobre; os juzgará sin misericordia, como habeis des-

pe-

(a) Luc. 6. v. 24.

pedido al pobre sin compasion. Ved ahí, amados oyentes míos, de lo que era menester exáminarse, y acusarse à sí mismo. Ved ahí uno de los puntos de conciencia mas principales, y sobre que deberían los Ministros del Señor ser mas vigilantes y severos; pues ya en ello la honra de Dios, y el interés del proximo. Pero convencidos ya del precepto de la limosna, ¿quereis saber qual debe ser su materia? Os lo voy à enseñar en la segunda parte.

II. PARTE.

Establecer el precepto de la limosna, y no determinar su materia, es (segun el parecer del docto Cancellér Gerson) turbar las almas delicadas y escrupulosas, y patrocinar sin querer las insensibles y endurecidas. Digo que es turbar las almas delicadas y escrupulosas, poniéndolas en el embarazo de una decision y de la qual por sí mismas son incapaces; y que es patrocinar las almas insensibles y duras, dexándolas pretextos vanos para eludir la ley de Dios, y la obligacion que esta ley les impone. Esto, añadia este hombre insigne, es señalarle al pobre un credito sobre el rico, pero sin fondos; un credito expuesto à litigios, y de que indefectiblemente se verá frustrado el pobre, y el rico juzgará siempre que tiene accion para no pagarle. Con que es necesario ocurrir à semejantes inconvenientes; y ved aquí las reglas y principios que la Teologia me dá para impedir sus peligrosas consequencias. En las necesidades comunes de los pobres me enseña, que la materia de la limosna debe ser lo que los ricos tuvieren superfluo. Esto es lo primero que supone; y se funda en las máximas mas constantes de la razon y de la fé: porque estrivó en la sentencia expresa de San Pablo, que quiere que en la Christianidad la abundancia de los unos supla lo que falta à la pobreza de los otros: *Vestra autem abundantia inopiam illorum suppleat.*

(a) Pues lo que el Apostol llama abundancia es propriamen-

(a) 2. Cor. 8. v. 14.

te lo superfluo de que yo hablo. Se funda en el consentimiento uniforme de los Padres, que explicandose sobre este punto de lo superfluo, siempre lo miraron como hacienda que pertenece á los pobres; como hacienda de que los ricos son solamente depositarios y repartidores; como hacienda que no pueden retener en las necesidades públicas, sin incurrir en la injusticia mas enorme; y segun la expresion de San Ambrosio, sin hacerse reos de hurto. Así se explica este Santo Doctór, siempre la doctrina por otra parte es de las mas exáctas, y tiene la propiedad de no encarecer mucho las cosas. *Non enim majus crimen est habenti tollere, quam cum abundas indigenti denegare.* Si, decia este Padre; debéis estar persuadidos á que no es menor delito negar al pobre lo que sobra, que el quitar lo ageno. Se funda en el discurso de Santo Tomás, sacado de la misma naturaleza de las cosas, y del orden primitivo con que Dios las crió. Porque en la primera intencion de Dios, dice el Doctór Angelico (es decir, antes que el pecado despojára al hombre de aquella justicia original que tenia perfectamente arreglados sus afectos y deseos) todos los bienes de la tierra eran comunes: y si Dios en el discurso de los tiempos ordenó la reparticion de ellos, fue solo para corregir el desorden del pecado, y reprimir la codicia de los hombres. Pues no fuera, prosigue Santo Tomás, obra de Dios esta reparticion, si lo que sobra á los unos no debiera comunicarse á los otros.

Y á la verdad, Christianos, si bien se entiende, Dios no ha hecho nada superfluo en el mundo; y lo que nosotros llamamos así, ni en sí mismo, ni absolutamente es superfluo; lo que es superfluo respecto del rico, no lo es respecto del pobre. Para el rico es superfluo, para el pobre es necesario. *Mysterio* es este de una providencia infinitamente sabia: *mysterio* que el Apostol grande descifraba á los Corintios, haciendo que reparasen el modo con que habia querido Dios por este medio restablecer aquella igualdad feliz del estado de la inocencia: *Vestra autem abundantia illorum inopiam suppleat, ut fiat equalitas.*

sicut scriptum est: qui multum, non abundavit, & qui modicum non minoravit. (a) Sea vuestra abundancia (en todas palabras del Doctór de las gentes) sea vuestra abundancia la que supla la pobreza de vuestros hermanos, para que todo sea igual, segun lo que está escrito del Maná; que de tal suerte se distribuía entre el pueblo, que ninguno tenia mas ni menos que otro, y á hubiese cogido poco, ya hubiese cogido mucho. Adelanta Santo Tomás esta materia, y defiende, que al mismo rico le está bien que Dios lo haya ordenado así. Porque si el rico tuviera bienes superfluos sin estar obligado al pobre, ni tenerle por acreedor de ellos, no solamente no fueran para él beneficio de Dios, sino antes fueran maldicion; porque fueran para su salvacion uno de los mayores estorbos. Ello es verdad cierta, que no hay ni puede haber cosa mas peligrosa para la salvacion, que la superfluidad de los bienes, especialmente de unos bienes dexados á la discrecion y al arbitrio del amor propio, con un poder sin limitacion para disponer de ellos: luego ha sido efecto de la misericordia y providencia de Dios con los ricos quitarles un poder de lo qual abusáran infaliblemente; y no darles bienes superfluos, sino para que los repartan á los pobres. Estos son los principios de los Teologos. Pero sea, Chritianos, lo que fuere de estas reflexiones, en lo que se concuerda universalmente, es en que la materia de la limosna es lo superfluo; y que estáis indispensablemente obligados á emplearlo segun las necesidades de los pobres lo pidieren. Pues jamás faltan en el mundo estas necesidades; prosiguen los Doctores; y habrá siempre bastantes para apurar todo lo superfluo, quando los ricos llevados de su obligacion la cumplieren con entera fidelidad, con tanta obediencia.

Pero qué es lo que se entiende por superfluo? Ved aquí la question importante y esencial, que se intenta resolver al presente con acierto. Si consulto con la Teologia, me responde que de baxo del nombre de superfluo se

(a) Ubi supra v. 17. & 18. *Et qui multum non abundavit, & qui modicum non minoravit.*

comprende todo lo que no es necesario para mantener con decencia la condicion y el estado; à esto se reduce lo que enseña. Mas de eso mismo toman armas la ambicion, la profanidad, la codicia y el deleyte, para hacer guerra al precepto de la limosna. Porque de esta definicion de lo superfluo nacen no solamente los pretextos para sacudir el yugo y eximirse de la ley, sino tambien para destruirla y acabar con ella; y no hacemos nada si no echamos por tierra estos vanos pretextos. Oid lo que dicen contra esto los avarientos y los codiciosos del siglo. Dicen que no tienen cosa superflua, y que han menester todo lo que tienen para mantenerse en su estado y segun su estado; mas yo digo, que es necesario averiguar dos cosas en esta materia. En primer lugar, qué genero de estado es este; y en segundo, lo que es necesario para él. Qué genero de estado es este? Es estado de un Christiano, ó de un Gentil? Es un estado real, ó imaginario? Es un estado limitado, ó sin terminos? Es un estado que tiene à Dios por autor, ó es un estado que ha establecido una pasion ciega? Está es toda la dificultad. Porque si es un estado que no tiene mas limites que las ideas vastas de vuestra soberbia, si es un estado que aun la Gentilidad hubiera condenado sus abusos, si es un estado cuya excesiva profanidad es el escandalo y la confusion de la Christianidad: Ay! amados oyentes míos; así, bien entiendo como puede ser verdad, que no tenéis nada superfluo, y cómo es posible que aun lo necesario os falte; porque para mantener ese genero de estados, apenas alcanzarán unas rentas inmensas; y está tan lejos de haberlas de sobra, que nunca hay bastantes. Esto es lo que entiendo; pero lo que no entiendo es, que siendo Christianos aleguéis semejante excusa para dispensaros de la obligacion de la limosna. En efecto, si este genero de estados imaginarios tuviera en que estrivar, y fuera permitido mantenerlos, ¿qué fuera del precepto de la limosna? O por mejor decir, ¿qué fuera de los pobres, en cuyo favor le ha puesto Dios? ¿Dónde se hallara cosa superflua en el mundo para sustentarlos? Habia Dios de hacer continuamente milagros para proveerlos.

Pe-

Pero no entremos en la averiguacion de vuestros estados. Supongamos que son como lo imagináis, y como hace vuestra presuncion que lo consideréis; veamos solamente lo que es necesario ó superfluo para vosotros en estos estados. Yo llamo superfluo, à lo menos lo que no solo os es inutil, sino evidentemente nocivo: por no exagerar, no tomo de estos estados sino lo que sirve para fomentar sus desordenes, sus excesos y sus delites; y esto me basta para encontrar en ellos cosas superfluas. Llamo superfluo lo que cada dia daís à vuestros desordenes, y à vuestros viles deleytes: renunciad ese idolo que adoráis, y tendreis bienes superfluos. Llamo superfluo, muger dada al mundo, lo que gastais (digamoslo mejor) lo que desperdiciáis en mil frivolos adornos que mantienen vuestra profanidad, y serán quizá algun dia la causa de vuestra condenacion; quitad alguna parte de estas vanidades, y tendreis bienes superfluos. Llamo superfluo lo que no temeis aventurar en un juego, que no os divierte, sino que os violenta, os apasiona, os desenfrena; y sobre todo, os destruye y os condena: sacrificad ese juego, y tendreis bienes superfluos. Pues qué; tenéis modo de dar à vuestras pasiones, aun à las mas desordenadas, todo quanto os piden, y pensais que no tenéis nada superfluo? ¿Teneis lo superfluo para quanto queréis, y no lo tenéis para los pobres? La obligacion de mi ministerio me obliga à representaros esto, y os suplico que tengais por bien representaros à vosotros lo mismo.

¿Y no puedo valerme de estos bienes superfluos para engrandecerme y acrecentar mi fortuna? Ah! Christianos: ese es el escollo y la piedra de escándalo para todos los ricos del siglo; este deseo de engrandecerse, de elevarse, de serlo todo sin poner jamás límites à las pretensiones, y sin decir jamás, esto basta. Pero al fin; este deseo es culpable? Porque es menester hablar exáctamente, y segun el rigor de la Escuela. Está bien, vengo en ello, hablemos segun el rigor de la Escuela; estará à mi favor, y no temo que disminuya en un punto la verdad que os predico. No hablo de los que poseyendo los beneficios y

Tom. II. Quaresma.

P

dig.

dignidades de la Iglesia, quisieran emplear lo superfluo de las rentas Eclesiasticas en fabricar su fortuna, y sobresalir en el mundo: saben mejor que yo las excomuniones que contra estos desordenes ha fulminado la Iglesia; saben que no ha llegado aún la relaxacion de la doctrina á favorecer en este punto su ambicion y su codicia; saben el rigor con que los Teologos mas blandos han discurrido sobre el empleo de lo que les sobra, que aun independientemente de los pobres no les pertenece à los que tienen beneficios opulentos; saben que qualquiera empleo profano que hagan de ellos, es en sentir de todos los Doctores y sin disputa alguna un sacrilegio. Y si me preguntáreis ¿de qué les sirva esa multitud de beneficios, que con tanto ardor solicitan y con tanta ansia pretenden, si no hace mas que aumentar el peso de sus obligaciones; sin poderles servir nada para esos fines humanos de acrecentamiento y elevacion? Esto es en lo que no pienso alargarme; mas quisiera remitirme á sus conciencias, que censurar su proceder; pues á vosotros os dexará poco edificados, y quizá quedarán ellos menos movidos. Y así, volvámos al punto y á la question general.

¿Es injusto y culpable el deseo de engrandecer el propio estado? No, Christianos, no lo es siempre, ó si os agrada, no lo es en sí mismo. Pero reparad bien las condiciones que se requieren para que no lo sea: y ved si entre los descos que pueden concebirse, hay alguno mas peligroso, ni mas pernicioso en lo comun. Vengo en que podais engrandecer vuestro estado; ¿pero cómo? Segun las leyes de vuestra Religion. Pongo por exemplo; que se os permita que compreis este oficio, si teneis el talento necesario para exercitarle, si sois capaz de glorificar á Dios en él, si sirve para el bien comun; porque ¿qué razon hay para que os eleveis á costa del público, y del mismo Dios? Además de esto ¿quántos ricos vemos que cada día se elevan de este modo? Era interés de Dios, que ese rico que no tiene conciencia ni virtud, no tuviese el poder ni la autoridad entre las manos: pero porque era rico supo subir á los primeros puestos, y llegar á serlo todo. La

ignorancia y la incapacidad de esta persona la debian excluir de todo manejo y administracion; pero porque era opulento, su presuncion le llevó á querer sentarse en los Tribunales para decidir y juzgar. Mas si el uno y el otro no hubieran entrada en el designio de engrandecer su estado, hubieran tenido bienes superfluos, y con ellos hubieran cumplido el precepto de la limosna. Pero esta doctrina nos hará pasar mucho mas adelante. Vengo, Christianos, en que os sea permitido engrandecer vuestro estado, con tal que os ciñais à los terminos de una modestia racional y prudente, y que este deseo no crezca sin fin: porque no hay cosa que mas se oponga al espiritu de la Christiandad que el querer continuamente elevarse; esto solo, dice San Bernardo, es delito en los ojos de Dios; porque de ahí se siguiera, que el precepto de la limosna fuera un precepto chymérico y de sola especulacion. Pues es evidente, que teniendo en tal caso los ricos derecho de ahorrarlo todo, de gastar parcamente en todo, y de retenerlo todo, no hubiera cosa superflua en el mundo; y así, el precepto de la limosna fuera solamente sombra de una ley antigua que obligaba à nuestros Padres, mientras la simplicidad de los tiempos ponía terminos à sus designios, y los tenía fijos en un estado; pero despues hubiera perdido toda su fuerza, habiendonos inspirado la prudencia del mundo mas altas ideas, y habiendonos enseñado à fabricar fortunas grandes. Pues decidme, amados oyentes míos, ¿acaso puede tolerarse esta consecuencia?

Quiero que os sea permitido engrandecer vuestro estado, con tal que al mismo tiempo crezcan à proporcion vuestras limosnas, y asenteis por principio, que estas son una parte esencial de vuestro estado. Pero lo que especialmente quiero (observad bien este maxima) es, que no os sea licito engrandecer vuestro estado, sino despues de haber socorrido las necesidades de los pobres, y en quanto estas necesidades pueden compadecerse con esa nueva grandeza. ¿Hay cosa mas justa? Pues qué, ¿habeis de estar siempre pensando en adelantaros y en crecer con vuestras continuas y largas escaseces, mientras padecen los po-

bres? ¿En lugar de aliviarlos, no habeis de cuidar sino de recoger y adquirir? ¿Habeis de hacer mofa, por decirlo así, de su pobreza, haciendo que vean en vuestra elevacion el lucimiento y la pompa de que estais por todas partes rodeados? No, mi Dios, direis si sois Christiano; no será así. Sé muy bien á quanto me obliga la caridad que á mi proximo le debo. No es necesario que yo sea mas rico ni mas grande; pero es necesario que vuestros pobres tengan con que vivir. Será mi primera obligacion el socorrerlos, y mientras yo los viere con necesidad no miraré lo superfluo de mis bienes, sino como un depósito que me habeis confiado para ellos. Así hablareis: y si la necesidad de los pobres llegará á ser extrema, no solamente empleárais en ella lo superfluo, sino aun lo necesario para vuestro estado: porque debeis amar á los pobres mas que á vuestro estado; y si es necesario disminuir algo de él para socorrer á vuestro hermano, debeis conformaros y sujetaros á ello, para que vuestro hermano no perezca. Así lo enseña toda la Escuela.

Y quando digo *necesidad extrema* del proximo, no entiendo solo una necesidad extrema respecto de la vida, sino tambien de la hacienda, de la honra, ó de la libertad. Explicome. Bien sabeis que ese infeliz ha de estar años enteros consumiendose en una carcel, si no hay quien contribuya para su libertad; bien sabeis que esa persona de pocos años está á punto de perderse, si no hay quien la ayude presto: pues de lo necesario para vuestro estado ha de salir este socorro: porque esas son necesidades extremas. Este es mi dictamen, y pienso que no es doctrina estrecha; pues es de aquellos mismos que estan tenidos por mas sospechosos, y son acusados de mas anchura en sus doctrinas.

Ah! Christianos, ¡quantas verdades no se han persuadido aun entre los Christianos! Yo veo bien, dice aqui San Agustin en sus Comentarios sobre el Salmo treinta y ocho (yo os confieso, hermanos míos, que es este el unico pretexto que me pudiera detener, y tuviera dificultad en hacerle guerra, si este Santo Doctór no le hubiera des-

tuido) veo bien lo que estais para decirme contra esto. Decis que tenéis familia, y que tenéis hijos á que atender, de lo qual inferís que podeis guardar lo que os sobra: *Video quid dicturus es: filiis servio*. Mas yo os respondo, añade este Padre, que esa voz con apariencia de piedad, es una excusa vana de vuestra malicia: *Sed hæc vox pietatis excusatio est iniquitatis*. No Christianos; ese pretexto, aunque tiene tan buena cara, no os justificará jamás delante de Dios. Tengais ó no tengais hijos que poner en estado, desde que tenéis bienes superfluos se los debeis á los pobres segun las reglas de la caridad; porque esas reglas se hicieron para vosotros, y en nada son incompatibles con las otras obligaciones que tenéis. Debeis acudir á vuestros hijos, pero no os debeis olvidar de los miembros de Jesu Christo. Si os hubiera dado Dios una familia mas numerosa, supierais bien repartir vuestros bienes entre todas las personas que la compusieran. Pues mirad ese todo como á un hijo mas que se ha añadido en vuestra casa. Excelente costumbre, adoptar los pobres, que os ponen á Jesu-Christo á la vista, y contarlos en el numero de vuestros hijos.

Mas ultimamente, añadís; son malos los tiempos; todos padecen: y es prudencia pensar en lo por venir, y guardar su hacienda cada uno. Sí, esto es lo que la prudencia os dicta, pero una prudencia reprobada, una prudencia carnal y enemiga de Dios. Todo el mundo padece y está con necesidad, vengo en ello: aunque si yo hubiera de juzgar por las apariencias viniera en ello con dificultad; porque nunca ha sido mayor la ostentacion y la profanidad que el dia de hoy; ¿y quién sabe si es esto por lo que Dios nos castiga? Dios, digo, que segun la Escritura tiene horror al pobre soberbio. Pero digo que los tiempos son malos. ¿Y qué inferís de eso? Si todo el mundo padece, ¿los pobres no padecen? Y si los trabajos de los pobres alcanzan á las casas de los ricos, ¿á qué estado estarán reducidos los mismos pobres? ¿Pues á quien toca socorrer á los que padecen mas, sino á los que padecen menos? ¿Es buen discurso decir, que tenéis derecho para tener

lo superfluo porque los tiempos son malos , siendo justamente esa la razon de que no podais retenerlo sin delito, y de que tengais particular obligacion de darlo?

Esta doctrina os espanta , y os parece que no se encamida menos que à la condenacion de todos los ricos. A mí me basta responderos con el Cancillér Gerson, que no es esta doctrina la que condena à los ricos, sino los mismos ricos se condenan por no seguir esta doctrina. El Hijo de Dios no atribuye à otra causa la condenacion del rico del Evangelio. Inferir que todos los ricos se condenan, es pensar mal de su proximo, es introducirse en los consejos de Dios, es juzgar maligna y temerariamente de los demás. Hagamos nuestro deber, hermanos míos, decia San Agustin, y no inferiremos jamás semejantes consecuencias. Quando fuéremos caritativos y misericordiosos, hallarémolos que hay otros que lo son mas que nosotros. Pero sea de eso lo que fuere, no abuseis de lo superfluo de vuestros bienes; y pues Dios os pide eso para que sirva à vuestra salvacion, no hagais que sirva para vuestra condenacion eterna. Acordaos que es necesario dexar algun dia esos bienes superfluos, y que despues de haberos hecho odiosos en el mundo con reservalos, despues de haber atraido sobre vosotros la indignacion de Dios, los habeis de dexar en la muerte; al contrario, consagrandolos à la caridad los empleais en ganarel Cielo. Acordaos que ninguna cosa empeñará mas à Dios en derramar sobre vosotros sus bendiciones temporales, que el buen empleo de vuestros bienes à favor de los pobres. La palabra de Jesu-Christo en este punto se espresa: *Dad, y recibireis*. Acabemos. Precepto de la limosna; materia de la limosna; de estose ha hablado. El orden con que debe hacerse vereis en la ultima parte:

III. PARTE.

El orden dá perfeccion à las cosas; y quando el Espiritu Santo en la Escritura quiere que conozcamos, que Dios lo hizo todo como Dios, se contenta con decirnos que lo hi-

hizo con orden y medida. La misma caridad, dice Santo Tomás, siendo reyna de las virtudes dexará de ser virtud, si la faltará el orden. Asi la Esposa de los Cantares contaba entre los favores mas singulares que habia recibido de su Esposo el haber ordenado la caridad en su corazon: *Ordinavit in me charitatem*. ¿Pues qué? (pregunta San Agustin) ¿la caridad necesita de orden? ¿No es ella la que en todo pone orden, ò no es el orden y la regla de todo? Si hermanos míos, dice el Santo Doctor; la caridad verdadera está ordenada en sí misma, y no debe buscar el orden fuera de sí: pero hay caridad falsa, y una desus señales es ser desreglada y sin orden. De eso nace, prosigue este Padre, que la Esposa, imagen del alma Christiana, se tiene por deudora à Dios de dos grandes favores: uno porque la dió la caridad, y otro porque estableció en ella el orden de la caridad: *Ordinavit in me charitatem*; asi explica San Agustin estas palabras: y lo que él dice en general de la caridad, se debe decir en particular de la limosna; pues esta es esencialmente una parte de la caridad. Es necesario, pues, el orden en la limosna; y este orden (en sentir de los Teologos) debe observarse en primer lugar respecto de los pobres à quienes la limosna es debida; en segundo lugar, respecto de los ricos à quienes la limosna es mandada. Ved aqui una instruccion de la qual no se debe perder un punto.

Digo, que respecto de los pobres à quienes la limosna es debida, hay un orden que debe observarse; ¿y qué orden es este? Consiste en que la limosna, à lo menos en la preparacion del corazon, ò por hablar mas inteligiblemente, en que la voluntad de dar la limosna debe ser general y universal: es decir, que debe estenderse à todos los pobres de Jesu-Christo, sin excluir solo uno: porque si exceptuais à uno solo, no tendreis el espiritu verdadero de la caridad. Es necesario, dice San Juan Chrysostomo, que esta virtud abrace en nuestro corazon à quantos necesitados y miserables hay en el mundo, como todos están en el corazon de Dios. En las estrañas de la caridad de Dios hallaba San Pablo à todos los hombres reunidos, y

todos los hombres nos deben parecer igualmente dignos de nuestros cuidados: *Cupio vos omnes in visceribus Christi Jesu.* (a) De suerte que si pudiera vuestra caridad tener tanta extension como las miserias del proximo, deseais aliviar con vuestra caridad todas las miserias del mundo, para poder decir hablando con los pobres lo que decia el mismo Apostol a los Corintios: *Cor nostrum dilatatum est, non angustiainini in nobis:* (b) no hermanos mios; seais lo que fuereis, nuestro corazon no se ha estrechado para vosotros, todos cabeis en él. Este es el carácter de la caridad y misericordia Christiana.

¿Mas qué digo de la misericordia Christiana? ¿No prescriba el mismo Dios a los Judios esta ley en el testamento antiguo; y al mandarles la limosna, no señalaba en particular la persona de sus enemigos? *Si esurierit inimicus tuus, ciba illum; si sitierit, da ei aquam:* (c) queriendo con esto darles a entender, que la limosna no ha de reducirse a terminos; antes, siendo (segun la expresion de San Pedro Chrisologo) émula de la misericordia de Dios, debe derramarse no menos sobre los enemigos que sobre los amigos, como Dios hace que nazca su Sol, no menos sobre los malos que sobre los Justos: *si esurierit inimicus tuus, ciba illum.* Pues si Dios lo queria asi en una ley, en que al parecer está permitido aborrecer a su enemigo, ò algun enemigo à lo menos (segun lo explican los Padres) juzgad, Christianos, lo que nos pide à nosotros, siendo una obligacion propia, y un mandamiento especial el amor de los enemigos.

Y saquemos de ahí por conseqüencia la ceguedad y engaño de ciertas personas, que hasta en las limosnas se dexan gobernar por sus pasiones y afectos naturales: dan à unos porque son de su gusto, y no dan à otros porque no han tenido la suerte de agradarlos; tienen por cosa grande, y hacen punto de honra el proveer las necesidades de

(a) Philip. 1. v. 3. (b) 2. Cor. 6. v. 11. & 12. (c) Prov. 25. v. 21.

unos, teniendo un corazon empedernido, ò una pura indiferencia con otros: es decir, que al hacer la limosna satisfacen su amor propio, y siguen el impulso de una oculta antipatia quando no la hacen, y esto sucede aun à los que tratan de espiritu, sin que hagan reflexion sobre ello. ¿Pero es este el espiritu del Evangelio? Acostumbrámonos, Christianos, à hacer las obras christianas christianamente, y no inficionemos su santidad mezclandola con el vicio. Hacer asi la limosna, no es exercitar, sino profanar una virtud. Si hago la limosna, segun el orden de Dios, debo estar pronto para hacerla sin distincion, y sin excepcion, en qualquiera parte en que viere la necesidad, y segun la medida de la necesidad que Dios me diere a entender. De suerte que hablando en general, si veo à mi enemigo mismo en mas estrecha necesidad, debo acudirle antes que à otro qualquiera. Esto me enseña la ley Christiana que profeso, y sin esto no tengo caridad sino en la apariencia: no merezco nada con las limosnas que hago, y soy mas reo en las que dexo de hacer: porque en las limosnas que hago, sigo solamente mi inclinacion, y en las que dexo de hacer satisfago à mi sentimiento, y salto à una de las mas estrechas obligaciones.

No porque no sea permitido, y muchas veces puesto en razon; tener en este punto algunos respetos; porque convengo con todos los Doctores de la Teologia Moral, en que los parientes y criados deben comunmente ser mas atendidos que los extraños; los que estan absolutamente imposibilitados de valerse por sí mismos, mas que aquellos que tienen algun recurso en su trabajo; los que se emplean en procurar la gloria de Dios, y la santificacion del proximo, mas que los que no cuidan sino de sí mismos y de su bien. Este fue el motivo poderoso que obligó à San Luis à derramar tan liberalmente sus favores sobre aquellos dos Apostoles de su siglo, Santo Domingo, y San Francisco de Asis. A ninguna cosa perdonó por ampararlos y favorecerlos, porque los miró como defensores de la Iglesia, como propagadores de la Fé, como dispensadores de la palabra de Dios. La devocion de nuestro siglo se parece

ce poco à esta ; pero la de San Luis era sin duda no menos sólida que puede ser la nuestra.

Arreglado así el orden de la limosna respecto del pobre à quien es debida , y resta arreglarla respecto del rico à quien es mandada ; y reduzco este punto à cinco artículos , con los quales concluyo en pocas palabras por no cansar vuestra paciencia.

La primera regla es , que la limosna se ha de hacer de la hacienda propia , y no de la agena , como sucede cada día ; no de la injustamente adquirida , y de que nos remuerde la conciencia : porque nuestro Dios , Christianos , tiene horror à la injusticia , y la detesta hasta en el sacrificio y el holocausto , como dice la Escritura : *Odio habens rapinam in holocausto.* (a) Hacer limosnas de hacienda agena , dice el Christosmo , es hacer à Dios cómplice de nuestros hurtos , y querer que tenga parte en nuestro pecado. Si segun San Pablo , la limosna es como una hostia que nos hace à Dios propicio : *Talibus enim hostiis promeretur Deus* , (b) ofrezcamosle esta hostia del todo pura , y no confundamos jamás la limosna y la restitucion , porque son dos cosas esencialmente distintas , y no puede suplir una por otra , sino quando nos es imposible la restitucion.

La segunda regla es , que las acciones de justicia para con los pobres vayan siempre delante de las obras de caridad ; ò si puedo hablar así , que sea preferida la limosna de justicia à la limosna de caridad. Llamo limosna de justicia , pagar à los pobres lo que los pertenece , pagar à los pobres criados , à los pobres oficiales , à los pobres mercaderes , y aun à los mercaderes ricos ; pero que siendo ricos vienen à caer en pobreza por el largo tiempo que los hacen aguardar. Quiere la ley de Dios que tenga el primer lugar esta limosna , y por aquí se ha de empezar. Pero esta es una doctrina que el día de hoy no quieren entender muchos ricos del mundo. Vosotros lo sabeis ; el mercader y el oficial

(a) Isai. 61. v. 8. (b) Hebr. 13. v. 16.

cial que hacen alguna instancia , son tratados como molestos y enfadosos. Se les dexa que se consumen años enteros , y despues de muchas largas , que por ventura los tienen medio arruinados , se les dá de mala gana lo que ganaron legitimamente , como si fuera una gracia que se les hiciese , y no una deuda que fuese necesario satisfacer. ¿Quántos se portan de esa suerte con una política interesada que no exámino por ahora : queriendo dar à entender que padecen atrasos en sus dependencias , y ocultar su estado à los ojos de los hombres , mas sin poderle ocultar à los de Dios ? Mas sea de esto lo que fuere , no toco este punto sin razon ; y sin darme mas à entender , alguno que me oye comprehende bien lo que digo , ò lo que quiero decir.

La tercera regla es , que las limosnas no se expongan al acaso , sino que se dén con medida y con reflexion. De otra suerte son limosnas mal ordenadas muchas veces. El uno recibe , porque el acaso os le ha traído à la vista ; y el otro no recibe , porque no habeis tenido cuidado de buscarle y conocerle : pero puede ser que aquel à quien socorreis , pueda pasar sin ese socorro , y que el otro à quien no remediais , por faltarle todo , se vea reducido à los ultimos extremos.

La quarta regla es , que las limosnas sean públicas , quando es constante y público que poseeis muchos bienes y vivis con opulencia. ¿Por qué ? Por satisfacer à la edificacion , por dar exemplo , por cumplir el consejo de Jesu Christo : *Sic luceat lux vestra coram hominibus ; ut videant opera vestra bona.* (a) Porque ño es cosa escandalosa ver que viven los ricos con opulencia , y no saber si hacen ò no hacen una limosna ? No dixo por ellos el Salvador del mundo : *Nesciat sinistra tua quid faciat dextera tua :* (b) no sepa vuestra siniestra lo que hace vuestra diestra. Esta sería una falsa humildad.

La quinta y ultima regla es , hacer la limosna à tiem-

(a) Matth. 5. v. 16. (b) Matth. 6. v. 3.

po que os pueda aprovechar para la salvacion, sin aguardar à la muerte, y aun despues de la muerte. Y veis aqui, amados oyentes mios, un punto que no puedo encargáros bastantemente. Porque ¿de qué merecimiento pueden ser delante de Dios las limosnas que se hacen solamente en la muerte, y qué fruto podeis sacar de ellas entonces, que pueda compararse con lo que hubieran valido durante la vida? ¿Es darle à Dios testimonio de vuestro amor, darle parte en vuestros bienes, quando no estais en estado de poseerlos, quando os los arranca la muerte con violencia, y quando ya propiamente hablando no os pertenecen? Suele decirse; este hombre dió mucho al morir; yo digo que no dió nada, sino que dexó lo que no podia retener, y lo dexó porque no podia retenerlo. El guardó lo que tenia hasta el último momento, y si se lo hubiera podido llevar consigo, ni Dios ni los pobres hubieran tenido que esperar de él. ¿Pues de qué le sirven las limosnas, y qué fruto espera sacar de ellas? Porque es de fe, Christianos, que todas vuestras limosnas despues de la muerte no tienen virtud para salvarlos. Pueden servir de alivio en el Purgatorio à vuestras almas; pero en quanto à la salvacion son obras estériles despues de la vida: porque está ya el punto de la salvacion decidido, y no hay apelacion de la sentencia. Ahora ricos del siglo, la principal virtud de la limosna respecto de vosotros es poder contribuir à vuestra salvacion. Si este rico en vida hubiera hecho parte de las limosnas que dexó mandadas en la muerte, le hubieran salvado sus limosnas, le hubieran adquirido gracias para convertirse, hubieran intercedido por él segun el language de la Escritura: porque no son tanto los pobres como la misma limosna la que intercede por nosotros: *Conclude elemosynam in corde pauperis, & hæc pro te exorabit ab omni malo.* (a) Que el pobre pida, ò no pida, la limosna pide siempre independientemente del pobre; mas en vano intercederá despues de

09

s (j)

la

(a) Eccl. 29, v. 15. *Conclude elemosynam in corde pauperis, & hæc pro te exorabit ab omni malo.* (a)

la muerte por vuestra conversion, no siendo ya tiempo de convertirse: en vano clamará por vosotros à la misericordia divina, no siendo ya tiempo de misericordia. *mill sup* Lo que se infiere de ahí es aquella importante leccion que nos dá San Pablo: *Ergo dum tempus habemus, operamur bonum.* (a) Si amamos à Dios, y nos amamos à nosotros mismos, empleemonos en buenas obras mientras tenemos tiempo. No pretendo apartaros de que las hagais en la muerte: no lo quiera Dios: es una costumbre muy santa y muy christiana la de los fieles de otros tiempos, de querer que Jesu-Christo fuese su heredero, y tuviese parte en sus ultimas voluntades; pero acordémonos que las buenas obras hechas en la vida tienen un valor muy diferente. Ah! Christianos; ahora está pronto Dios à derramar mas copiosamente sus gracias, y os llama mas eficazmente à la penitencia. Pues uno de los medios mas eficaces para moverle à vuestro favor, es enviarle (segun lo que propone el Evangelio) medianeros que le hablen por vosotros, y se empeñen en concluir el punto de vuestra conversion, y el de vuestra bienaventuranza y santidad. Causa asombro à veces ver convertidos de repente algunos pecadores; ver que unos hombres impíos y licenciosos renuncian sus costumbres, y siguen el partido del servicio de Dios; unos hombres ciegos y obstinados que se reconocen, y se dexan impresionar de las verdades eternas; unos hombres por muchos años impenitentes, que con una especie de prodigio despues de una vida rota y desenfrenada mueren con la muerte de los Santos: pero yo no me espanto, si estos pecadores, si estos impíos y licenciosos, si estos ciegos y obstinados, y estos impenitentes han sido misericordiosos con los pobres. Esto es cumplirse los oráculos del Evangelio; este es el efecto de las palabras de Jesu-Christo; esta es la bendicion de la limosna. Necesario es para esto que Dios haga milagros, pero no reusa los milagros para premiar la limosna. Es nece-

sa-

(a) Gal. 6, v. 10.

sario que remita sus derechos, y suspenda todos los rayos de su justicia; mas (si puedo atreverme à decirlo asi) la limosna hace violencia à la justicia divina, y no hay en Dios derechos tan legitimos, ni que tanto quiera, que no esté pronto à cederlos por los intereses del pobre, y del rico que le asiste. David decia que no habia visto justo desamparado: *Non vidi justum derelictum*: (a) y yo puedo decir, que no he visto rico liberal y compasivo con los pobres, en el qual no haya advertido ciertos efectos de la gracia, que me han llenado de consuelo. Pero al contrario, es muy ordinario ver ricos avarientos, ricos insensibles à las miserias del proximo, vivir sin fe, y sin ley; envejecer y encanecer en sus disoluciones, y finalmente morir en su impenitencia: porque segun la sentència del Espiritu Santo, no hay misericordia para el que no exercita la misericordia: *Judicium sine misericordia, ei qui non fecit misericordiam*. (b) Prevengamos, amados oyentes míos, un juicio tan terrible. Despertemos en nuestros corazones todos los afectos de una caridad christiana: y hagamos con nuestras limosnas amigos que nos reciban en aquella patria feliz que yo deseo, &c.

(a) Psalm. 36. v. 25. (b) Jacob. 2. v. 12.

S E R M O N
PARA EL DOMINGO DE LA PRIMERA
Semana.

Sobre las tentaciones.

Ductus est Jesus in desertum à Spiritu, ut tentaretur à diabolo. Et cum jejunasset quadraginta diebus, & quadraginta noctibus, postea esuriit.

Jesus fue llevado por el espiritu al desierto, y habiendo ayunado quarenta dias, y quarenta noches, se sintió con hambre. Matth. cap. 4. v. 1. & 2.

NO es cosa que admira, que el Hijo de Dios, que no vino al mundo (como dice San Juan) sino à destruir las obras del diablo, haya querido experimentarlas en sí mismo, y verse expuesto à los combates de este espiritu tentador? Pero le empeñaron en ello quatro grandes razones, dice San Agustín, tomadas todas de nuestro interés. Eramos muy fragiles y flacos para sufrir las tentaciones, y quiso fortalecernos. Eramos muy tímidos y cobardes, y quiso alentarnos. Eramos muy imprudentes y temerarios, y quiso hacernos recatados. Estabamos sin experiencia, y poco versados en el arte de pelear con nuestro enemigo, y quiso enseñarnos por sí mismo.

Pues esto hace maravillosamente el dia de hoy. Porque (segun el pensamiento de San Gregorio) nos hizo mas